enterritorio	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO**	CÓDIGO:	**F-FI-06**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-04-08**
	GESTIÓN FINANCIERA	CLASIFICACIÓN:	**IPC**

Radicado No.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: **EXPRESSERVICES SAS**

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT [x] CC [] CE [] TI [] **NÚMERO DOCUMENTO:** 900.280.994 **DV:** 0

MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN []

TELÉFONO: (601) 7450650 **CORREO ELECTRÓNICO** enriqueba@expresservicesltda.co

FUNCIONAMIENTO	X	**CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO**		**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO $	104.000.000
VALOR VARIABLE $ (SI APLICA)	

No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO **No. CONTRATO** 2025852 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

No. PROCESO CONTRACTUAL CDI-088-2025

FACTURA No. EXP-2207 **CUENTA DE COBRO** [] **DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL?** **No.**

ANTICIPO:	**SI** []	**NO** [X]	**%** []	**VALOR $**		**OTROS DESCUENTOS POR VALOR $**	
RETEGARANTIA:	**SI** []	**NO** [X]	**%** []	**VALOR $**		**ESPECIFIQUE:**	
AMORTIZA:	**SI** []	**NO** [X]	**%** []	**VALOR $**		**ESPECIFIQUE:**	

2, PERIODO DE COBRO

INICIO	16/12/2025	**FIN**	15/01/2026	**DESEMBOLSO Nº**	1	**VALOR BRUTO $**	104.000.000

3. APROBACIONES

	APRUEBA - INTERVENTOR	**AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL**	**VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio S.A.**
FIRMA:			
NIT / C.C.:			**71.783.438**
NOMBRE:			**CARLOS ANDRES SERNA RUIZ**
			Gerente Senior Grupo de Servicios Administrativos

OBSERVACIONES:

Vo.Bo.:María Ruth Cely
Apoyo Profesional Contable y Financiero GSA Contratista

Luz Edid Suescun
apoyo a la supervisión
GSA contratista

Luz Andrea Murcia
apoyo a la supervisión
GSA contratista

AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) **o GERENTE DE GRUPO** (aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio S.A. es el Gerente del contrato interadministrativo)

ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS **(NO APLICA PARA CONTRATOS)** **NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS**

NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ENTerritorio S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio S.A. sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y sus respectivas firmas.
ENTerritorio S.A. realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio S.A..

1. INFORMACIÓN GENERAL

a.	**Nombre del beneficiario / razón social:** después de las palabras "...beneficiario:_", se debe consignar los nombres y apellidos o razón social de quien suscribió el convenio o contrato interadministrativo/contrato con ENTerritorio S.A.. Para persona natural escriba los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación. Si se trata de una persona jurídica escriba la razón social que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
b.	**Tipo de documento de identidad:** marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía, CE para cedula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
c.	**Numero de documento:** escriba el número del documento que lo identifica o el numero del NIT que corresponde a su entidad y el DV (**Dígito de verificación**) respectivo.
d.	**Pertenece al regimen simple de tributación:** Informar dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" **o las que lo sustituyan y/o modifiquen**
e.	**Teléfono:** escriba el número de teléfono fijo/celular especificando indicativo y número de extensión, si aplica.
f.	**Correo electrónico:** escriba la dirección de correo electrónico.
g.	**Fuente de recurso:** Marque con una X el tipo de fuente de recurso al cual pertenece el pago (funcionamiento, convenios o contratos interadministrativos, Sistema General de Regalías (SGR))
h.	**Número de convenio o contrato interadministrativo:** escriba el número del contrato interadministrativo que aparece en los considerandos de la minuta del contrato, si no suscribió contrato tómelo del acta de aceptación de su oferta.
i.	**No. Proceso contractual:** escriba el número del proceso del SECOP II, mediante el cual se surtió la contratación (Obligatorio en todos los desembolsos y para contratación de SECOP II).
j.	**Número de contrato:** escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio S.A. el cual aparece en la minuta del mismo, si no suscribió contrato deje el espacio en blanco.
k.	**Valor fijo:** escriba el valor fijo que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago fijo** se refiere a motivos plenamente establecidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, estos deben ser descritos brevemente.
l.	**Valor variable:** escriba el valor varible que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago Variable** se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
m.	**Factura No.:** escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
n.	**Cuenta de Cobro:** marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
o.	**Documento equivalente:** en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
p.	**Anticipo**: cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
q.	**Retegarantia:** cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantia de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
r.	**Amortiza:** escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
s.	**Otros descuentos por valor:** escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que esta tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).
t.	**Especifique:** si diligencio algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.

2, PERIODO DE COBRO

a.	**Fecha de Inicio:** Fecha que inicia el cobro del mes
b.	**Fecha de Fin:** Fecha donde termina el cobre del mes
c.	**Desembolso N°:** Es el numero de desembolso correspondiente al periodo a cobrar
d.	**Valor Bruto;** Es el valor total del mes a cobrar

3. APROBACIONES

a.	**Aprueba Interventor (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio S.A.. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
b.	**Avala Designado Ente Territorial (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).
c.	**Verifica Supervisor ENTerritorio S.A. (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio SA.. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio S.A. consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el segumiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.
d.	**Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio S.A. (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio S.A. y autoriza el pago.

Factura Electrónica De Venta No

EXP	No.	2207

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5229 9.66 X 1000

EXPRESSERVICES SAS

Nit 900280994 0

Res. Factura Electrónica DIAN 18764082234251 numeración autorizada del EXP2001 al EXP4000 del 25 de octubre de 2024 al 24 de octubre de 2026.

CLIENTE	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. ENTERRITORIO	NIT
		899999316 1
DIRECCIÓN	CL 26 13 19	

TELÉFONO	CIUDAD	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO
5940407	Bogota D.C.	16/12/2025	15/01/2026	Credito

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
1	ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA ESPECIALIZADA PARA EL ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO DE ENTERRITORIO.	1	Und.	87.394.958,00	19%	87.394.958,00

Observaciones

Pedido:		**Doc. Ingreso:**		**Contrato:**	2025852
Periodo	16 Dic 2025 al 15 Enero 202	**Nota:**			
Total Item	1				

Valor en Letras

CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE CON DOS CENTAVOS

RETEFUENTE	**3.058.823,53**	**RETEIVA**	**2.490.756,30**
RETEICA	**844.235,29**		

SUBTOTAL	**87.394.958,00**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**16.605.042,02**
TOTAL FACTURA	**104.000.000,02**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/12/2025 10:45:36

CL 63B 23 25 Teléfono 7450650 - 601 781 2570

Correo Electrónico facturacion@expresservicesltda.co

Esta factura se asimila para todos los efectos a una Letra de Cambio conforme al Artículo 774 del Código de Comercio, pasados 5 días de entregada la presente factura no se aceptaran reclamos, el incumplimiento en el pago de esta causara intereses por mora

Favor girar cheque cruzado al primer beneficiario a nombre de EXPRESSERVICES SAS ó transferencia electrónica directamente a la cuenta corriente Bancolombia No 21950117248 Favor enviar copia del pago al correo enriqueba@expresservicesltda.co

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 88b041d90d3cd2edaedf316357e7cb754813eb770a4a0664e3c53794efbb988ff14be992f7e0b2bf523ef63643b0238f --Fecha y Hora de Expedición : 16/12/2025 10:52:09 a. m.

CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Me permito CERTIFICAR bajo la gravedad de juramento, en mi calidad de Contador Público, que la sociedad **ExpresServices SAS.,** identificada con NIT No. **900.280.994-0** se encuentra a Paz y Salvo a la fecha, y que en los últimos seis meses ha realizado el pago de sus aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Aportes de Pensión, Caja de Compensación Familiar y nos encontramos cobijados con la Resolución 1300 de 2013.

Igualmente certifico que nos encontramos exonerados del pago de los aportes parafiscales según la Ley 1819 de 2016, Articulo 114-1, ***" Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio de aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".***

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007 articulo 23.

Bogotá D.C., 15 días del mes de Diciembre de 2025.

Atentamente,

DIANA PAOLA GAMBA MORA
CC No. 1.022.934.421
Contador Público
T.P. 187251-T

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900280994	0	EXPRESSERVICES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EXPRESSERVICES LTDA	CALLE 63B 23 25	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7450650	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1954020095	9495339341	E	2025/11/26	2025/11/25	BANCOLOMBIA	0	$5,199,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$2,794,400	$0	$0	$2,794,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$471,200	$0	$0	$471,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$2,037,700	$0	$0	$2,037,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$285,500	$0	$0	$285,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$354,900	$0	$0	$354,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	13	$354,900	$0	$0	$354,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$1,015,700	$0	$0	$1,015,700
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	13	$1,015,700	$0	$0	$1,015,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				13	$1,034,700	$0	$0	$1,034,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$230,300	$0	$0	$230,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$117,800	$0	$0	$117,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$64,900	$0	$0	$64,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$564,700	$0	$0	$564,700
TOTAL				13	$5,199,700	$0	$0	$5,199,700

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.934.421**

GAMBA MORA

APELLIDOS

DIANA PAOLA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUN-1987**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-JUN-2005 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00389966-F-1022934421-20120726 **00306**47638A 1 1151932391

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

187251-T



DIANA PAOLA
GAMBA MORA
C.C. 1022934421

RESOLUCION INSCRIPCION 110 **FECHA 26/02/2014**
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 199193

187815

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5708780F0F6E90B76

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA PAOLA GAMBA MORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1022934421 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 187251-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PAGOS CANON DE ARRENDAMIENTO BODEGA DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO DE ENTERRITORIO CTO 2025852

PROVEEDOR	**EXPRESSERVICES**

FECHA INICIO CONTRATO	**16 DE DICIEMBRE DE 2025**	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	1,248,000,000	**HASTA DICIEMBRE 16 DE 2026**
ADICIÓN Y PRORROGA No 1		
ADICIÓN Y PRORROGA No 2		
TOTAL VALOR CTO No 2025852	**1,248,000,000**	

NUMERO DE DESEMBOLSO	**CONCEPTO**	**RADICADO DESEMBOLSO**	**NUMERO DE FACTURA**	**PERIODO**	**VALOR**	**IVA**
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DE LA BODEGA DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO DE ENTERRITORIO		Factura No 2207 Desembolso 1	16 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 15 ENERO DE 2026	$ 87,394,957.983193	$ 16,605,042.016807

TOTAL PAGADO	SALDO
$ 104,000,000.00	$ 1,144,000,000.00

ACTA DE INICIO
GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONTRATO No:	**2025852**
CONTRATANTE:	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A.
CONTRATISTA:	EXPRESSERVICES SAS
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de arrendamiento
OBJETO:	**"ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA ESPECIALIZADA PARA ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO DE ENTERRITORIO S.A."**
VALOR:	**EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES M/CTE (1.248.000.000,00) IVA INCLUIDO**
PLAZO:	El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del Contrato **No. 2025852**; previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo. A continuación, se relacionan las garantías que amparan el acuerdo de voluntades, las cuales fueron aprobadas de manera inicial el día **15 de diciembre 2025** por la Subgerencia de Operaciones:

ASEGURADORA	No. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A	10-45-101188381	Cumplimiento	11/12/2025	11/08/2027	$ 374.400.000
		Seguridad social y prestaciones sociales	11/12/2025	11/12/2029	$ 124.800.000

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

SURA	900001015637	Todo riesgo daño material	28/07/2025	28/07/2026	$ 1.000.000.000

En consecuencia, se procede con el inicio de ejecución del Contrato **2025852** el día **16 del mes de diciembre del año 2025**, el cual debe concluir el **16 del mes de diciembre 2026**, de acuerdo con el plazo contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella

CARLOS ANDRES SERNA RUIZ Gerente Grupo de Servicios Administrativos **Supervisor de ENTerritorio S.A**	**ENRIQUE BARRIGA AFANADOR** Representante Legal **EXPRESSERVICES SAS**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

Certificado Número CMD-SG-00012

DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. - ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social, se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A.- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Que el título IV de la Ley 594 de 2000 establece las normas relativas a la "ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS" y en su artículo 14 estipula lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 14.** Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos. La documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado, y éste ejercerá el pleno control de sus recursos informativos. Los archivos públicos, por ser un bien de uso público, no son susceptibles de enajenación."*

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 594 de 2000, autoriza a la administración pública a contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de depósito y conservación de documentos de archivo, así:

> ***"ARTÍCULO 13.** Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos."*

En cuanto a los requisitos y condiciones que deben cumplir las personas naturales y jurídicas que presten servicios de conservación de documentos, el parágrafo 3 del artículo 14° (ibidem), establece que *"(...) El Archivo General de la Nación establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que presten servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo o administración de archivos históricos. (...)"*, razón por la cual, el Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo 001 de 2024, *"Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado colombiano y se fijan otras disposiciones".*

De acuerdo con la Resolución No. 240 del 27 de septiembre de 2023 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 137 del 31 de mayo de 2023 –Por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial — ENTerritorio y se establecen sus funciones"*, se señalan las obligaciones del Grupo de Servicios Administrativos entre las cuales se encuentra las relacionadas con el Proceso de Gestión Documental citadas a continuación:

> *(...)* ***ARTICULO 1. Modificar el Artículo 2° FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO –*** *de la resolución interna No. 137 del 31 de mayo de 2023, modificando los numerales que a continuación se señalan: son funciones específicas de los grupos de trabajo, las siguientes: (...)* ***6. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA (...) 6.1. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS***
>
> *(...)*
>
> *8. Apoyar a la Subgerencia Administrativa en la generación de lineamientos para la planeación, formulación e implementación de los instrumentos archivísticos, requeridos por el Archivo General de la Nación, como perfeccionamiento del Proceso de Gestión Documental al interior de la Entidad.*
>
> *9. Apoyar la implementación, articulación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integral de Gestión y sus componentes con asesoría, asistencia técnica, operativa o administrativa en materia de Gestión Documental.*
>
> *10. Realizar seguimiento a los proyectos, procesos y procedimientos técnicos asociados al ciclo vital de los documentos (recepción o producción, clasificación, radicación y distribución) hasta su destino final (organización en archivo de gestión, custodia y disposición final de acuerdo con las tablas de retención documental) con el fin de garantizar lo establecido en la Ley 594 de 2000 Ley general de Archivos.*
>
> *(...)"* (destacado fuera de texto).

Por lo anterior, la Subgerencia Administrativa ejerciendo como "secretaria general" de acuerdo a lo estipulado en la (Ley 594 de 2000) y en cabeza del Grupo de Servicios Administrativos, creó en el segundo semestre de 2019, el Proceso de Gestión Documental independiente en el mapa de procesos de la Empresa, en aras de satisfacer las necesidades en materia archivística e implementar las buenas prácticas de Gestión Documental. Es así como en el año 2019 se crea la Caracterización Proceso de Gestión Documental CAP500 de fecha 25 de octubre de 2019 con el objetivo de "*Posicionar y consolidar el Proceso de Gestión Documental, dentro del mapa de procesos de ENTerritorio como un proceso de apoyo que suministre a la Entidad las directrices y lineamientos en materia archivística, basadas en la normatividad colombiana aportando al fortalecimiento de la gestión del cambio con garantías en la custodia, administración, almacenamiento, atención oportuna de consulta y préstamo de expedientes."*

Actualmente ENTerritorio S.A tiene vigente el contrato de arrendamiento No. 20231136 con la empresa **EXPRESSERVICE S.A.S**, el cual tiene como objeto el "***"ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA ESPECIALIZADA PARA ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO DE ENTERRITORIO".***" y que finaliza el 15 de diciembre de 2025.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No 302

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Subgerencia Administrativa, en cabeza del Grupo de Servicios Administrativos da cumplimiento a la obligación de velar por la integridad de la información del archivo central e histórico de ENTerritorio S.A, siendo responsable de su conservación, tal y como lo dispone el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación — "Por el cual se desarrolla el artículo 59 del capítulo 7 "Conservación de Documentos", y artículo 16 de la Ley 594 de 2000, así:

> *"(...) Articulo 16 Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuya carga estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos (....)"*

El Grupo de Servicios Administrativos, en el año 2019, adelantó la elaboración del Diagnóstico Integral de Archivos en el cual se realizó la medición en metros lineales de la producción documental en cada uno de los espacios destinados para los archivos de gestión, el archivo de gestión centralizado y el archivo de custodia externa; el total del fondo documental de ENTerritorio S.A suma un total de 13.734 metros lineales, discriminada de la siguiente manera:

ENTIDAD	TOTAL METROS LINEALES	TOTAL CAJAS X300	TOTAL EXPEDIENTES
ENTERRITORIO	428	983	10
	1.282	3.846	57.690
FONADE	12.024	36.072	384.947
Totales	**13.734**	**40.901**	**442.647**

En el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto Legislativo 637 de 2020, se expidió el Decreto 1287 de 2020 en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, la Empresa inició la implementación de la estrategia cero papel y el uso de las firmas electrónicas para sus documentos, lo que le permitió minimizar el consumo de papel, registrar información a través de los canales virtuales de atención a usuarios externos, así como la conformación de documentos electrónicos de archivo con la agregación de atributos tales como firmas electrónicas.

ENTerritorio S.A no cuenta con el espacio físico suficiente en sus instalaciones que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para el almacenamiento de los 13.734 metros lineales de documentos, por lo cual, surge la necesidad de celebrar un contrato de arrendamiento de un bien inmueble destinado al depósito de sus archivos, acorde a las especificaciones técnicas consignadas en el Acuerdo No. 001 de 2024 del AGN. Así las cosas, la Empresa requiere contar con una bodega no mayor a 14.5 kilómetros de distancia de la sede central de ENTerritorio S.A, con el fin de tener la documentación de manera oportuna, mejorando el acceso de los archivos y el tiempo de respuesta para la consulta de estos.

Por las razones expuestas, se requiere tomar en arrendamiento una bodega con todas las especificaciones técnicas requeridas por el Archivo General de la Nación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de conservación de la documentación que produce diariamente ENTerritorio S.A y la documentación heredada de "FONADE".

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de ***""ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA ESPECIALIZADA PARA ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO DE ENTERRITORIO S.A.""".***

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A, está interesada en contratar el **"ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA ESPECIALIZADA PARA ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO DE ENTERRITORIO S.A."**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El arrendamiento comprende el almacenamiento del archivo central e histórico de la Empresa en una bodega especializada ubicada en la Calle 12 No. 79 A 25 Bodegas 19 y 20 Agrupación Industrial Parque Alsacia en Bogotá D.C., además de lo estipulado en el **Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.**

2.2.1. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El detalle de las condiciones técnicas para el arrendamiento de la bodega, son las señaladas en el **Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.**

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No aplica, teniendo en cuenta que es un contrato de arrendamiento, el cual no requiere permisos o licencias para la ejecución del objeto contractual.

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica, teniendo en cuenta que es un contrato de arrendamiento, el cual no requiere personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver Anexo - F -PR- 32- Formato anexo análisis de riesgos

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver Anexo – F-PR-33- Formato anexo esquema de garantías.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato que se suscriba producto del presente proceso requiere para la ejecución, de acta de inicio debidamente suscrita por el Contratista y el Supervisor.

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORÍA

Para este tipo de contrato no aplica.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el literal (i) del numeral 50 del Capítulo VIII **"Contratos objeto de liquidación"** del Manual de Contratación ENTerritorio M-PR-01 (versión 2), el contrato que se celebre requiere liquidación por ser de tracto sucesivo.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que, la propuesta del proveedor EXPRESSERVICES SAS, para un periodo de doce (12) meses es por un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES M/CTE (1.248.000.000,00),** se indica que:

- Se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el siguiente rubro para la vigencia 2025 ($ 192.448.442,00):

RUBRO	CONCEPTO	CENTRO DE COSTOS
21104011	MUEBLES E INMUEBLES VIGENCIA ACTUAL	004300

- Se cuenta con la Resolución No. 261 del 25 de noviembre 2025 *"Por la cual se autoriza asumir obligaciones que afectan el Presupuesto de Vigencias Futuras de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A – ENTerritorio S.A"*:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
ARRENDAMIENTO – MUEBLES E INMUEBLES	$ 1.055.551.558,00

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C, ubicada en la Calle 12 No. 79 A 25 Bodegas 19 y 20 Agrupación Industrial Parque Alsacia en Bogotá D.C.

10. FORMA DE PAGO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S. A - ENTerritorio S.A pagará al ARRENDADOR el ciento por ciento (100%) de:

- El valor total del canon de arrendamiento correspondiente a un periodo de doce (12) meses, mediante pagos mensuales anticipados, los primeros cinco (5) días de cada mes, previa presentación de la respectiva factura o el correspondiente documento equivalente, y la certificación del cumplimiento del contrato, por parte del supervisor designado por ENTerritorio S.A.

- Nota 1: En el canon de arrendamiento no se incluye el valor generado por servicios públicos durante el periodo de ejecución del contrato, este valor será asumido por ENTerritorio S.A.
- Nota 2: Los valores ofertados por el arrendador, incluyen todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato.
- Nota 3: El valor del contrato tendrá en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de contrato celebrado entre las partes.

10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL Contratista deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

a- Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del Supervisor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio S.A para la recepción de la factura electrónica y registro ante la DIAN.
b- La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
c- La factura debe enviarse para aceptación por parte del Supervisor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya el número del contrato y el nombre del Supervisor.
d- El envío y aceptación de la factura electrónica por el Supervisor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Empresa.
e- Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
f- En el evento en que el Supervisor rechace la factura, el contratista y/o proveedor, deberá ajustarla y enviarla nuevamente.

2. El Contratista acreditara al supervisor del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

3. Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del Supervisor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio S.A para la recepción de la factura electrónica y registro ante la DIAN.

4. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el Contratista subsane las glosas que se le formulen.

NOTA: ENTerritorio S.A no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago del contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

10.2. SISTEMA DE PAGO

El valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan de multiplicar el número de meses que el inmueble sea dado en arriendo por EL ARRENDADOR, por el canon mensual pactado. El ARRENDATARIO no podrá superar en su ejecución el presupuesto oficial asignado por la Empresa.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente documento y demás documentos precontractuales que hacen parte del desarrollo del proceso, el cual hace parte integral del contrato, en la forma y requerimientos establecidos, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Garantizar que el valor por concepto del canon de arrendamiento será fijo durante el plazo inicial del contrato, establecido en doce (12) meses. Una vez cumplido este término, y en caso de prorrogarse el plazo del contrato de arrendamiento, podrá negociarse un reajuste en el canon, el cual no podrá ser superior al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior a aquel en que deba efectuarse el reajuste.
- Realizará el pago mensual de la cuota de administración, teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra ubicado en un Centro Empresarial.
- Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato.
- Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio S.A, por causa o con ocasión del contrato.
- Mantener por el plazo de ejecución del contrato los precios ofrecidos, por lo cual no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante dicho plazo, salvo el incremento descrito en el numeral 2 de las obligaciones generales del presente numeral.
- Informar por escrito al arrendatario, en el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del objeto contractual.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta serán las aplicables a los contratos

de ARRENDAMIENTO.

- Una vez sea perfeccionado y legalizado el contrato de arrendamiento, entregar materialmente al ARRENDATARIO, el inmueble que se da en arrendamiento, y poner a su disposición los servicios y espacios referidos en el anexo técnico No 1, relativo a las especificaciones técnicas que debe cumplir el arrendador, mediante inventario, con todos los servicios públicos totalmente al día y en funcionamiento, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción del inmueble.
- Poner a disposición de ENTerritorio S.A el inmueble objeto de arrendamiento, garantizando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y actividades técnicas asociadas al objeto convenido, tan pronto como sean requeridas por el supervisor del contrato.
- Adecuar el inmueble, sin costo alguno, a las necesidades de distribución de espacios referidas en el anexo técnico No 1 del presente documento para el desarrollo pleno de las actividades.
- Dar cumplimiento a la normatividad técnica dispuesta por el Archivo General de la Nación, garantizando la protección y confidencialidad de la información, así como el almacenamiento del archivo central e histórico en condiciones medioambientales requeridas por el Acuerdo 001 de 2024 de dicha Entidad.
- Mantener en el inmueble objeto de arrendamiento, en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato de arrendamiento y garantizar durante todo el término de su vigencia el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de ENTerritorio S.A.
- Presentar el plan de manejo de desastres para la bodega y entregarlo en el momento de inicio el contrato.
- Realizar las brigadas básicas de aseo y limpieza necesarias a las cajas y material de archivo, de acuerdo con a las condiciones del Archivo General de la Nación de forma semestral.
- Comunicar oportunamente al arrendatario en caso de sobrevenir una causal de terminación anticipada del contrato.
- Presentar la factura con la periodicidad acordada en el numeral 10. Forma de Pago del presente documento y antes del vencimiento del periodo mensual a la fecha del correspondiente pago de acuerdo con los procedimientos establecidos, en el evento de no hacerlo el arrendador acepta asumir el valor en la proporción que corresponda, por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio S.A, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.
- Garantizar el perfecto funcionamiento del espacio a arrendar a fin de garantizar la continuidad de la operación de los procesos de ENTerritorio S.A.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Suministrar, instalar y mantener en correcto funcionamiento todos los equipos de medición ambiental requeridos para el control de temperatura, humedad relativa, iluminación y radiación ultravioleta en el depósito, incluyendo termohigrómetros, dataloggers, luxómetros, medidores UV y equipos de detección de contaminantes biológicos.
- Realizar y registrar diariamente las condiciones ambientales (temperatura, humedad relativa y otros parámetros) en los formatos oficiales entregados por la empresa, remitiendo mensualmente los resultados consolidados al Grupo de Servicios Administrativos de Enterritorio S.A.
- Garantizar que todos los equipos de medición cuenten con certificados de calibración vigentes, expedidos por laboratorios acreditados, y entregar dichos certificados a la entidad en los plazos establecidos.
- Ejecutar periódicamente actividades de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización en las instalaciones arrendadas, utilizando productos compatibles con los diferentes soportes documentales, de acuerdo con los lineamientos técnicos de conservación.
- Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el capítulo XXVI del Código Civil y legislación comercial sobre la materia.

11.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

1. Pagar cumplidamente al ARRENDADOR el canon de arrendamiento en el término convenido.
2. Pagar mensualmente los servicios públicos (agua, energía eléctrica) y pago línea telefónica.
3. Velar por la conservación del inmueble y cuidar del mismo. En caso de daños o deterioro distintos al uso normal o la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, deberá efectuar oportunamente y por su propia cuenta las reparaciones locativas necesarias.
4. Permitir en cualquier tiempo que el arrendador o la persona que éste delegue pueda efectuar una inspección al bien inmueble recibido en arrendamiento con el fin de constatar el estado y conservación del inmueble o reparaciones que correspondan al ARRENDADOR y que deban efectuarse sobre el área objeto de arrendamiento en caso de daño o deterioro u otra circunstancia que sea de su interés.
5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le fue entregado, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y uso legítimo del bien arrendado y ponerlo a disposición del ARRENDADOR.
6. ENTerritorio S.A se obliga a darle al inmueble el uso y destinación establecidas en el presente documento.
7. ENTerritorio S.A no podrá hacer mejoras al inmueble objeto del contrato sin autorización previa y escrita del ARRENDADOR, si ello ocurriere las que se realicen serán de propiedad del ARRENDADOR, sin que ENTerritorio S.A pueda reclamar suma o contraprestación alguna.
8. ENTerritorio S.A no podrá ceder ni subarrendar el inmueble objeto de este contrato sin la autorización previa y escrita por parte del ARRENDADOR.
9. Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales y la Constitución Política de Colombia.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Unidad del Grupo de Servicios Administrativos, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A M-GG-02, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

La designación y notificación del Supervisor la realizará ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico “Información presupuestal”, módulo de asignaciones para el seguimiento.

Atentamente,

ESMERALDA MOLINA GOMEZ

Presidente (E) con funciones de la Subgerencia Administrativa.

CARLOS ANDRES SERNA RUIZ

Gerente del Grupo de Servicios Administrativos

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por	Juan Camilo Rey Sardoth	Contratista Grupo de servicios Administrativos	JCRS	04/12/2025

Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
2. Análisis de Garantías

PARQUE INDUSTRIAL
ALSACIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
AGRUPACIÓN INDUSTRIAL PARQUE ALSACIA P.H.
NIT 830.1 19.100-2

CERTIFICA:

4. Que en el registro de Copropietarios de La AGRUPACIÓN INDUSTRIAL PARQUE ALSACIA P.H. ubicado en la Avenida Calle 12 N^{O} 79 A — 25 de esta ciudad, aparece registrada a la fecha la bodega 19.

5. Que la bodega 19 se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Cuotas de Administración y Cuotas Extraordinarias hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. En constancia de lo anterior y a solicitud del interesado, se firma en Bogotá, el día uno (01) del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

AGRUPACION INDUSTRIAL
PARQUE ALSACIA
NIT: 830.119.100-2

FERNANDO GUTIERREZ N
Representante Legal

PARQUE INDUSTRIAL
ALSACIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGRUPACIÓN INDUSTRIAL PARQUE ALSACIA P.H. NIT 830.1 19.100-2

CERTIFICA:

1. Que en el registro de Copropietarios de La AGRUPACIÓN INDUSTRIAL PARQUE ALSACIA P.H. ubicado en la Avenida Calle 12 N^{O} 79 A — 25 de esta ciudad, aparece registrada a la fecha la bodega 20.

2. Que la bodega 20 se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Cuotas de Administración y Cuotas Extraordinarias hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. En constancia de lo anterior y a solicitud del interesado, se firma en Bogotá, el día uno (01) del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

AGRUPACION INDUSTRIAL
PARQUE ALSACIA
NIT: 830.119.100-2

FERNANDO GUTIERREZ N
Representante Legal

INFORME TECNICO NIVELES DE GASES Y VAPORES
OXIDOS DE NITROGENO

ESTUDIO SOLICITADO POR: DIEGO FERNANDEZ
FECHA DE MEDICION: 16 DE OCTUBRE DE 2025
AREAS EVALUADAS: PASILLOS DE ALMACENAMIENTO
ELABORADO POR: VLADIMIR RAMIREZ DIAZ
LICENCIA EN SST No. 41450210841 DE 2022

BOGOTA D.C.
OCTUBRE DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN *3*

2. OBJETIVOS *4*

3. METODOLOGÍA *4*

Equipos Utilizados *6*

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN *15*

VALORES LÍMITES PERMISIBLES **15**

6. RESULTADOS *16*

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES *19*

8. BIBLIOGRAFÍA *19*

ANEXO 1: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO *20*

ANEXO 2: LICENCIA EN HIGIENE INDUSTRIAL *22*

ANEXO 3. REPORTES Y ACREDITACION DEL LABORATORIO *23*

1. INTRODUCCIÓN

Para almacenar archivos de papel de manera adecuada y preservar su integridad a lo largo del tiempo, es importante controlar varias condiciones ambientales. Aquí están las principales recomendaciones:

1. **Temperatura:** Mantén la temperatura en un rango estable, idealmente entre 18°C y 22°C (64°F y 72°F). Evita temperaturas extremas que puedan causar deformaciones o deterioro.
2. **Humedad:** La humedad relativa debe mantenerse entre el 30% y el 50%. Niveles de humedad demasiado altos pueden promover el crecimiento de hongos y moho, mientras que niveles muy bajos pueden hacer que el papel se vuelva quebradizo.
3. **Ventilación:** Asegúrate de que el área esté bien ventilada para evitar la acumulación de humedad y contaminantes. La ventilación adecuada también ayuda a mantener una temperatura y humedad más estables.
4. **Luz:** Minimiza la exposición a la luz directa, especialmente a la luz solar y a la luz fluorescente, que pueden causar decoloración y degradación del papel. Idealmente, almacena los archivos en un lugar oscuro o utiliza iluminación que no emita radiación ultravioleta (UV).
5. **Protección contra contaminantes:** Mantén el área libre de polvo, suciedad y contaminantes. Los archivos deben estar almacenados en cajas o contenedores adecuados que los protejan de estos factores.
6. **Soporte y almacenamiento:** Usa estantes o archivadores que proporcionen soporte adecuado para los documentos y evita apilar los archivos de manera que puedan doblarse o deformarse. Usa cajas archivadoras libres de ácido para prevenir la acidificación del papel.
7. **Control de plagas:** Realiza inspecciones periódicas para detectar y prevenir infestaciones de plagas como insectos que pueden dañar el papel.
8. **Seguridad:** Asegura los archivos contra robos y accesos no autorizados. Considera sistemas de seguridad y almacenamiento en áreas que no sean fácilmente accesibles a personas no autorizadas.

Al seguir estas pautas, puedes ayudar a asegurar que los archivos de papel se conserven en buen estado durante mucho tiempo.

2. OBJETIVOS

- Determinar la concentración de óxidos de nitrógeno en áreas de almacenamiento.

- Comparar los resultados obtenidos en las evaluaciones contra los Valores Límites Permisibles (TLV`S) de la ACGIH (Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales) versión 2016, aceptados por la Legislación Colombiana desde 1979 en la resolución 2400 articulo 154.

- Sugerir acciones de mejoramientos generales, tendientes a la disminución y control del Factor de Riesgo químico.

3. METODOLOGÍA

Las condiciones de muestreo, la técnica de análisis en laboratorio y los procedimientos en general, son sugeridos por la NIOSH como ente investigativo. Sus lineamientos se establecen según el tipo de contaminante químico a evaluar y en su descripción se detallan aspectos como medios de retención, volúmenes de muestreo, y técnicas de determinación o cuantificación del agente en el laboratorio.

Método NIOSH 6014 para NO_2 (Dióxido de Nitrógeno):

El Método NIOSH 6014 está diseñado para medir el dióxido de nitrógeno (NO_2) en el aire. La metodología es la siguiente:

- **Muestra:** Se utiliza una bomba de muestreo para tomar una muestra de aire a través de un tubo de muestreo o un colector.
- **Captura del NO_2:** El NO_2 es capturado en un tubo de muestreo que contiene un medio absorbente, como una solución de tetrazolio, que convierte el NO_2 en un complejo colorido.

- **Análisis:** La muestra absorbida se analiza utilizando un espectrofotómetro o un método colorimétrico para determinar la concentración de NO_2 en el aire.

Método NIOSH 6007 para NO (Monóxido de Nitrógeno):
El Método NIOSH 6007 se utiliza para medir el monóxido de nitrógeno (NO). Los pasos principales son:

- **Muestra:** Se emplea una bomba de muestreo para tomar una muestra de aire a través de un tubo de muestreo.
- **Captura del NO:** El monóxido de nitrógeno (NO) es capturado en un medio absorbente, típicamente una solución de ácido acético o un absorbente especial para NO.
- **Conversión y Análisis:** El NO capturado se convierte en dióxido de nitrógeno (NO_2) a través de una reacción química y luego se mide, ya que el NO_2 es más fácil de detectar con métodos colorimétricos o de absorbancia.



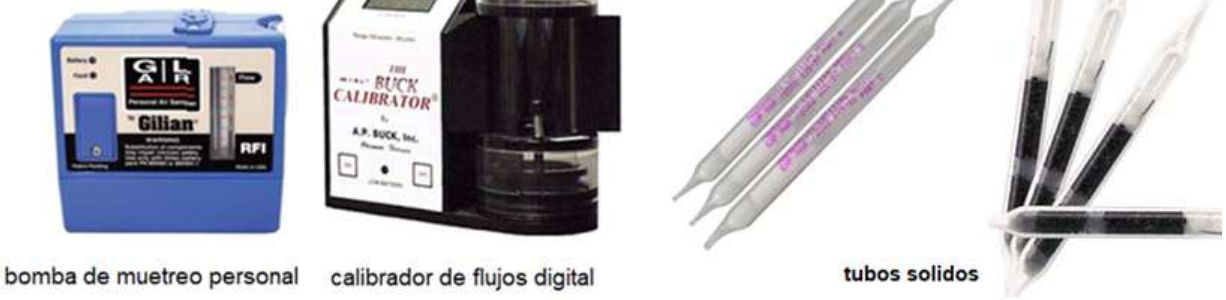

Procedimiento General para Ambos Métodos:

1. **Preparación:** Calibrar y preparar el equipo de muestreo y análisis según las especificaciones del método.

2. **Muestreo:** Colectar una muestra de aire durante un período definido utilizando una bomba de muestreo.
3. **Preparación de la Muestra:** Tratar la muestra con el absorbente adecuado para capturar el NO o NO_2.
4. **Análisis:** Medir la concentración del contaminante usando métodos colorimétricos o espectrofotométricos.

Equipos Utilizados

Para llevar a cabo el diagnostico se utilizó Bombas de muestreo personal marca gilian, filtros de fibra de vidrio, calibrador digital marca buck. Se utilizó como medio de captación un tubo de carbón activado, el análisis se hizo en el laboratorio maxxam ubicado en Novi, MI (estados unidos).



bomba de muetreo personal calibrador de flujos digital tubos solidos

Equipos de campo

4. AREAS EVALUADAS

Las áreas de medición fueron escogidas por la gerencia de la empresa.

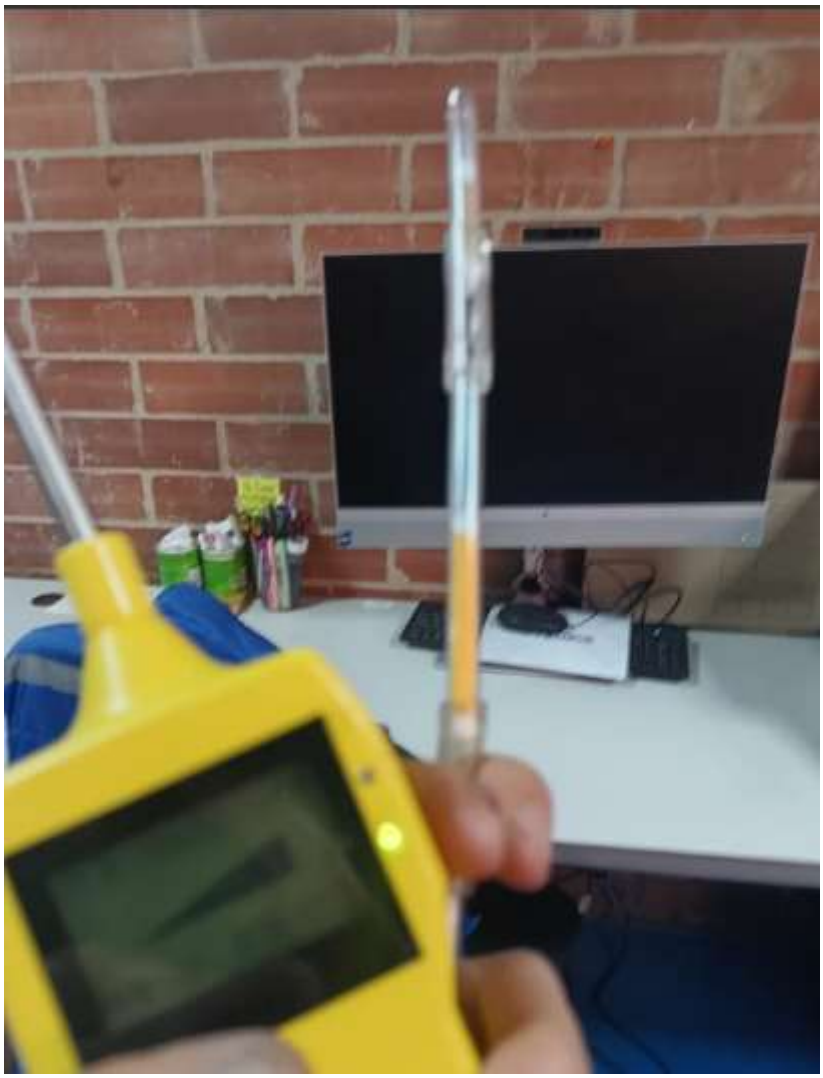
Se realizaron las mediciones en los siguientes sitios:

NO2 DIOXIDO DE NITROGENO			
Líneas	**Fondo**	**Mitad**	**Hacia pasillo ppal.**
línea 21 y pared (ducto)	4 a 57	E.065.C	E.O44.B
línea 19 y 20	E.077.A	C.033.C	C.012.A
línea 17 y 18	33191	33045	32953
línea 15 y 16	29561	29393	29113
línea 13 y 14	25721	25553	25273
línea 11 y 12	21881	21657	21443
línea 9 y 10	17849	17681	17401
línea 7 y 8	13817	13649	13369
línea 5 y 6	9785	9617	9337
línea 3 y 4	5713	5545	5321
línea 1 y 2	564	396	228
línea 1 y 2	3283	2707	3395

SO2 DIOXIDO DE AZUFRE			
Líneas	**Fondo**	**Mitad**	**Hacia pasillo ppal.**
línea 21 y pared (ducto)	4 a 57	AC 42917	E.041.B
línea 19 y 20	73241	73073	36793
línea 17 y 18	33401	33233	32953
línea 15 y 16	29561	29449	29113
línea 13 y 14	25721	25553	25273
línea 11 y 12	21881	21769	21433
línea 9 y 10	17849	17737	17401
línea 7 y 8	13817	13705	13369
línea 5 y 6	9785	9673	9337

línea 3 y 4	5713	5601	5321
línea 1 y 2	564	452	228
línea 1 y 2	3283	3339	3395


LÍNEA 19
NIVEL 2
037270-037749
NIVEL 1
036790-037269




16 oct 2025, 8:03 a. m.


LÍNEA 5
NIVEL 2
009838-010341
NIVEL 1
009334-009837


LÍNEA 14
NIVEL 2
027670-028149
NIVEL 1
027190-027669
FONADE
16 oct 2025, 8:59 a.



Las mediciones fueron realizadas el día 16 de octubre de 2025 en horas de la mañana.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

VALORES LÍMITES PERMISIBLES

El **TLV-TWA** (Valor Límite Permisible - Media Ponderada en el Tiempo de una sustancia por sus siglas en inglés) es el nivel de concentración máximo por debajo del cual se cree que un trabajador promedio no sufrirá efectos en su salud a causa de cualquier exposición durante su jornada laboral. Estos valores solo se deben usar como guías en el control de la exposición al factor de riesgo y debido a susceptibilidades individuales, no se deben considerar como líneas divisorias entre niveles seguros y peligrosos (Conferencia Americana de Higienistas Industriales del gobierno, ACGIH).

Adoptados por la legislación colombiana mediante la resolución 2400 de 1.979, en su título III, capítulo VIII, establece el numeral 2.3.8. "De las concentraciones máximas permisibles", estipula que en todos los establecimientos de trabajo en donde se lleven a cabo operaciones y procesos con sustancias nocivas o peligrosas que desprendan gases, humos, neblinas, polvos, etc., con riesgos para la salud de los trabajadores, se fijarán los niveles máximos permisibles de exposición a sustancias tóxicas, inflamables o contaminantes atmosféricos industriales, en volumen de partes de la sustancia por millón de partes de aire (ppm) o en peso en miligramos de la sustancia por metro cúbico de aire (mg/m^3) de acuerdo con la tabla establecida por la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales o con los valores límites permisibles fijados por el Ministerio de Salud (hoy Ministerio de La Protección Social).

Los TLV's que estipula la legislación vigente y que fueron adoptados como valores límites permisibles de referencia, para la elaboración del presente estudio son:

Monóxido de Nitrógeno (NO):

- **TLV-TWA:** La ACGIH no establece un valor TLV-TWA específico para NO. Esto se debe a que el NO se oxida rápidamente a NO_2 en presencia de oxígeno y en ambientes típicos de trabajo, por lo que generalmente

se considera en combinación con NO_2 en los estudios de exposición y regulación.

2. Dióxido de Nitrógeno (NO_2):

- **TLV-TWA:** 0.2 partes por millón (ppm) (0.3 mg/m³).

Los TLV's dados por la ACGIH están establecidos para 8 horas diarias y 5 días de trabajo a la semana. Cuando la jornada laboral es superior a 40 horas semanales, se requiere una consideración especial para corregir el valor y proteger a los trabajadores en la misma medida que se hace con quienes laboran jornadas normales (40 h/sem).

6. RESULTADOS

Los datos de campo y los resultados obtenidos en las evaluaciones se encuentran en la Tabla 2 del presente informe.

El Índice de Riesgo (IR) es la relación existente entre la concentración estándar y el TLV para cada puesto de trabajo evaluado. Si el índice de riesgo es superior a uno (1) se considera que la exposición supera los valores límites permisibles y que existe riesgo aparente para la salud del trabajador.

El índice de riesgo resulta de la división entre la concentración estándar y el valor límite permisible corregido (TLV-C).

Con el objetivo de priorizar el control sobre el factor de riesgo se presenta a consideración la siguiente directriz:

Identificación	Clasificación	Criterio
	"Riesgo crítico"	Índice de Riesgo mayor a 5,0 (superior a 5 veces el TLV)
	"Riesgo Alto"	Índice de Riesgo mayor a 1,0 – 4.9 (Superior al 100% del TLV)

Identificación	Clasificación	Criterio
	"Riesgo Medio"	Índice de Riesgo entre 0.5 y menor a 1 (Entre el 50% y menor al 100% del TLV)
	"Riesgo bajo"	Índice de Riesgo menor de 0.5 (Menor al 50% del TLV)

Tabla 2. RESULTADOS AMBIENTALES

FECHA	AREA	RESULTADO	RESULTADOS	RESULTADOS
		SO2 (DIOXIDO DE AZUFRE)	NO (OXIDO NITRICO)	NO2 (DIOXIDO DE NITROGENO)
16/10/2025	línea 21 y pared (ducto)	0 PPM	0.84 PPM	4.5 PPM
16/10/2025	línea 19 y 20	0 PPM	0.84 PPM	4.5 PPM
16/10/2025	línea 17 y 18	0 PPM	0.84 PPM	4.5 PPM
16/10/2025	línea 15 y 16	0 PPM	0.84 PPM	4.5 PPM
16/10/2025	línea 13 y 14	0 PPM	0.84 PPM	4.5 PPM
16/10/2025	línea 11 y 12	0 PPM	0.84 PPM	4.5 PPM
16/10/2025	línea 9 y 10	0 PPM	0.84 PPM	4.5 PPM
16/10/2025	línea 7 y 8	0 PPM	0.84 PPM	4.5 PPM
16/10/2025	línea 5 y 6	0 PPM	0.84 PPM	4.5 PPM
16/10/2025	línea 3 y 4	0 PPM	0.84 PPM	4.5 PPM
16/10/2025	línea 1 y 2	0 PPM	0.84 PPM	4.5 PPM
16/10/2025	línea 1 y 2	0 PPM	0.84 PPM	4.5 PPM

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- No se evidencio presencia del gas dióxido de azufre SO_2 en las instalaciones de la bodega.

- Se obtuvo un valor promedio de 0.84 ppm para la sustancia NO (óxido de nitrógeno)

- Se obtuvo un valor promedio de 4.50 ppm para la sustancia gaseosa dióxido de nitrógeno (NO_2)

8. BIBLIOGRAFÍA

- ACGIH, 2025 TLVs and BEIs based on the documentation of the threshold limit values for chemical substances and physical agents & biological exposure indices. ACGIH Signatures Publications.
- Ficha de seguridad de la MEK, disponible en: https://www.carlroth.com/medias/SDB-8403-ES-ES.pd
- Resolución 2400 de 1979, disponible en: http://copaso.upbbga.edu.co/legislacion/Res.2400-1979.pdf. Revisado 02-05-2016.

ANEXO 1: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO

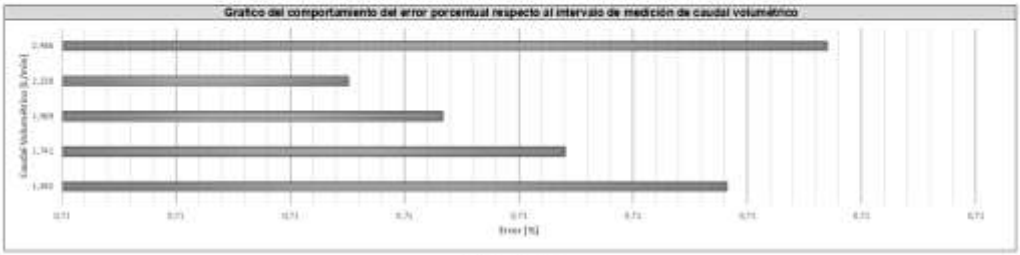
CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Caudalímetros de gases

Inteccon COLOMBIA

Certificado N.°	16947

Grafico del comportamiento del error porcentual respecto al intervalo de medición de caudal volumétrico



Observaciones:

Ninguna

Lugar de calibración:

Inteccon Colombia SAS,Colombia, Medellín, Carrera 43A # 19-17 , local 9513, área del laboratorio: Caudal / Calibración caudalímetros de gases

Observaciones generales:

- Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas.
- No podrá ser reproducido, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito de Inteccón Colombia S.A.S. Sin la aprobación del laboratorio no se debe reproducir el certificado, excepto cuando se reproduce en su totalidad, puede proporcionar seguridad de que partes de un informe no se sacan de contexto.
- Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Los resultados se relacionan solamente con los ítem sometidos a calibración. Inteccón Colombia S.A.S., no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

Notas aclaratorias:

[L/min]	Unidades aceptadas por el S.I (Sistema Internacional de Unidades) indica litros por minuto.
Incertidumbre expandida (%)	Parámetro no negativo de la relación de la incertidumbre expandida sobre el punto de medición, multiplicado por el 100%.
Error [L/min]	Diferencia entre las media de las lecturas del IBC, menos la media de las lecturas del instrumento de Referencia (patrón).
(Error) (%)	Error porcentual absoluto, es un parámetro no negativo de la relación del error sobre el punto de medición, multiplicado por el 100%. El símbolo % (porcentaje) generalmente toma el significado de "partes por cien" para declarar valores de cantidad como números puros (adimensional).
Corrección [L/min]	Es igual al inverso del error , se calcula como: Corrección [L/min]= - Error [L/min]. Generalmente la corrección se adiciona al valor de la lectura del instrumento bajo calibración para hallar la lectura "real".

Trazabilidad metrológica a una unidad de medición

Las unidades de este certificado son trazables al sistema internacional de unidades (SI). El litro es una unidad de volumen y su símbolo en minúscula " l " fueron adoptados por el CIPM en 1879 (PV, 1879, 41). El símbolo alternativo, " L " mayúscula, fue adoptado por la 16ª Conferencia General (1979, Resolución 6, CR, 101 y Metrología, 1980, 16, 56-57) para evitar el riesgo de confusión entre la letra l (ele) y la cifra 1 (uno), el litro es unidad aceptada por el SI , 1L es equivalente 10^{-3} m^3. El minuto (min) es una unidad de tiempo no pertenecientes al SI cuyo uso es aceptado, 1 minuto equivale a 60 segundos(s). Referencia: "The International Bureau of Weights and Measures (BIPM), The International System of Units (SI), 9th edition, 2019".

Nombre del equipo	Certificado N.°	Emitido por	Vigencia	Cadena de trazabilidad metrológica de los patrones
Calibrador de flujo ML-500-24	22674	MesaLabs	2025-07-05	Los certificados emitidos por MesaLabs tienen trazabilidad NIST por medio de NVLAP.
Termohigrómetro TSI 7545/406003	CC 414939	Celsius S.A.S	2025-07-22	Los certificados emitidos por Celsius son trazables a laboratorios acreditados por ONAC.

Responsable de la calibración:	David Benitez Rojas	Cargo:	Técnico de Laboratorio	
Autoriza :	**Henry Thasaku Takahashi G.**	**Cargo:**	**Director de Laboratorio**	Firmado digitalmente por HENRY THASAKU TATSUO TAKAHASHI GONZALEZ Ubicación: Laboratorio Inteccon Colombia S.A.S Fecha: 2025-01-15 17:51:51

Fin del certificado de calibración

ANEXO 2: LICENCIA EN HIGIENE INDUSTRIAL

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Rad. Padre: **20224145010000500 3**

RESOLUCIÓN No. 4145.010.21.1.914.000500
(28 de julio de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Qué el peticionario ha presentado debidamente la documentación necesaria para la renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción como QUIMICO, ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, Químico en seguridad y salud en el trabajo, Investigación en química en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo según formación académica, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Renovar la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo al señor VLADIMIR RAMIREZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.229.247 expedida en Cali Valle del Cauca, con título y con domicilio en la Ciudad de Santiago de Cali, como QUIMICO, ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, en los campos de acción de: HIGIENE , seguridad y salud en el trabajo, Investigación en química en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo según formación académica, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo Segundo: La presente resolución estará vigente por el término de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

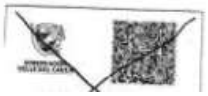
Artículo Tercero: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación en los términos establecidos en la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria Distrital de Salud Pública de Santiago de Cali

Proyectó: Juan Carlos Sinisterra López - Técnico área salud
Elaboró: Paola Guzmán Ramirez – Contratista SyAL
Revisó: Francia Elena Torres Solarte - Profesional Universitario



ANEXO 3. REPORTES Y ACREDITACION DEL LABORATORIO

AIHA Laboratory Accreditation Programs, LLC
acknowledges that
Bureau Veritas North America, Inc.
22345 Roethel Dr, Novi, MI 48375-4710
Laboratory ID: LAP-100967

along with all premises from which key activities are performed, as listed above, has fulfilled the requirements of the AIHA Laboratory Accreditation Programs (AIHA LAP), LLC accreditation to the ISO/IEC 17025:2017 international standard, General Requirements for the Competence of Testing and Calibration Laboratories in the following:

LABORATORY ACCREDITATION PROGRAMS

☑	INDUSTRIAL HYGIENE	Accreditation Expires: August 01, 2023
☑	ENVIRONMENTAL LEAD	Accreditation Expires: August 01, 2023
☐	ENVIRONMENTAL MICROBIOLOGY	Accreditation Expires:
☐	FOOD	Accreditation Expires:
☐	UNIQUE SCOPES	Accreditation Expires:

Specific Field(s) of Testing (FoT)/Method(s) within each Accreditation Program for which the above named laboratory maintains accreditation is outlined on the attached Scope of Accreditation. Continued accreditation is contingent upon successful on-going compliance with ISO/IEC 17025:2017 and AIHA LAP, LLC requirements. This certificate is not valid without the attached Scope of Accreditation. Please review the AIHA LAP, LLC website (www.aihaaccreditedlabs.org) for the most current Scope.

Cheryl O. Morton

Cheryl O Morton
Managing Director, AIHA Laboratory Accreditation Programs, LLC

Revision20: 06/07/2022

Date Issued: 06/09/2022

BV Labs Job #: C4U2824
Report Date: 10/19/2025

Vladimir Ramirez

ANALYTICAL RESULTS

Client ID:	SKC 226-80			Matrix:	Air	
BV Labs ID:	AECU80			Sample Media:	SKC226-80 Anasorb-T for SO2/I2	
				Air Volume (L):	36	

ANALYTE	Mass ug	Concentration mg/m3	ppm	RL ug	Test Method	Date Analyzed
Sulfur Dioxide	<2.7	<0.075	<0.029	2.7	NOV3SOP-00018	10/18/2025
RL = Reporting Limit						

Client ID:	939			Matrix:	Air	
BV Labs ID:	AECU93			Sample Media:	SKC226-40A NO/NO2 (3 tubes)	
				Air Volume (L):	36	

ANALYTE	Mass ug	Concentration mg/m3	ppm	RL ug	Test Method	Date Analyzed
Nitrogen Dioxide	4.5	0.13	0.067	1.0	OSHA ID-182	10/18/2025
Nitric Oxide	0.84	0.023	0.019	0.60	OSHA ID-190(SKC Mod)	10/18/2025
RL = Reporting Limit						

Diego Fernandez

De: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Enviado el: lunes, 15 de diciembre de 2025 8:05 p. m.
Para: Diego Fernandez
CC: Elsa Lucía Cruz Rodríguez; Carlos Andres Serna Ruiz; Ana Milena Pavia Hernandez; Juan Camilo Rey Sardoth - Contratista; Nanee Chris Valenzuela Plazas
Asunto: Aprobación Pólizas Contrato N° 2025852 - EXPRESSERVICES S.A.S. - CDI-088-2025

Bogotá, D.C.

Señores
EXPRESSERVICES S.A.S.

REF: Legalización Contrato N° 2025852 - EXPRESSERVICES S.A.S. - CDI-088-2025

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **15 DE DICIEMBRE DE 2025**.

Dichas póliza amparan los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Teniendo en cuenta que en el contrato se pactó la suscripción de un **Acta de Inicio**, se deberán ajustar las vigencias iniciales de los amparos de las pólizas conforme a lo establecido en dicha acta. Asimismo, el supervisor del contrato deberá registrar el **inicio de la ejecución** en la plataforma **SECOP II**, previa **publicación del acta** correspondiente en el numeral 7 – **Ejecución del Contrato**.

Aprobación de garantía Secop


DETALLE DE LA GARANTÍA
La fase del proceso fue aprobada.
Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
Flujo de aprobación
Documentos (1)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (1)
Comentarios
Comentarios
Creado por
Fecha de creación
Aprobación Pólizas Contrato N° 2025852 - EXPRESSERVICES S.A.S. - CDI-088-2025
Diego Efrain Cespedes Parra
15/12/2025 7:57:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cerrar
Ver comentarios realizados
Aprobación Pólizas Contrato N° 2025852 - EXPRESSERVICES S.A.S. - CDI-088-2025
Id de la garantía CO1.WRT.18656185
Referencia de la garantía POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
Estado Aprobada
Justificación
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios



validación de póliza



Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La

copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Diego Fernandez <dfernandez@expresservicesltda.co>
Enviado el: lunes, 15 de diciembre de 2025 4:48 p. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
CC: Elsa Lucía Cruz Rodríguez <lcruz@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Serna Ruiz <cserna@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Juan Camilo Rey Sardoth - Contratista <jrey@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Póliza de Cumplimiento contrato bodega

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenas tardes.

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No	
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No	
Seriedad de la oferta	○ Sí ○ No	
Cumplimiento	◉ Sí ○ No	
	☑ Cumplimiento del contrato	
	◉ % del valor del contrato	30,000000
	○ Valor de la garantía	
	☑ Pago de salarios	
	◉ % del valor del contrato	10,00
	○ Valor de la garantía	
	☑ Otro:	PÓLIZA DE TODO
	○ % del valor del contrato	
	◉ Valor de la garantía	200000000,00 CO
Responsabilidad civil extra contractual	○ Sí ◉ No	
Fecha límite para entrega de garantías:	7 horas para terminar *(15/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía
CO1.WRT.18656784	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro
CO1.WRT.18656185	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro

Confirmo el cargue de las respectivas pólizas en el secop.

Quedo atento de su aprobación.

Muchas gracias por la gestión.

Cordialmente,

Diego Fernandez Zambrano
Gerente de Proyectos
Tel: 601-781-2570
Cel: 311 4643721

De: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Enviado el: lunes, 15 de diciembre de 2025 2:35 p. m.
Para: Diego Fernandez <dfernandez@expresservicesltda.co>
CC: Elsa Lucía Cruz Rodríguez <lcruz@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Serna Ruiz <cserna@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Juan Camilo Rey Sardoth - Contratista <jrey@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Póliza de Cumplimiento contrato bodega

Buenas tardes

Una vez revisadas las pólizas de Cumplimiento (Anexo 1) y de Todo Riesgo Daño Material, me permito informar que las mismas cumplen con lo solicitado en el esquema de garantías.

Por favor, al momento de cargar las pólizas en la plataforma SECOP II, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las pólizas deben estar debidamente firmadas en la parte correspondiente al tomador.
- Se debe anexar el recibo de pago de la prima, expedido directamente por la aseguradora.
- Se deben cargar todos los anexos emitidos por la aseguradora, incluyendo Anexo Cero y Anexo Uno.

Principio del formulario

Final del formulario

Cordialmente,

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Diego Fernandez <dfernandez@expresservicesltda.co>
Enviado el: lunes, 15 de diciembre de 2025 1:40 p. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
CC: Elsa Lucía Cruz Rodríguez <lcruz@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Serna Ruiz <cserna@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Juan Camilo Rey Sardoth - Contratista <jrey@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Póliza de Cumplimiento contrato bodega

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenas tardes

Atendiendo su instrucción, adjunto la póliza con la debida corrección para su aprobación y firma.

Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Enviado el: lunes, 15 de diciembre de 2025 8:43 a. m.
Para: Diego Fernandez <dfernandez@expresservicesltda.co>
CC: Elsa Lucía Cruz Rodríguez <lcruz@enterritorio.gov.co>; Carlos Andres Serna Ruiz <cserna@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>
Asunto: RE: Póliza de Cumplimiento contrato bodega

Buenos dias

De conformidad con la póliza enviada por correo electronico, me permito remitir la siguiente observacion:

1. De acuerdo con lo solicitado en el esquema de garantías, se debe incluir en la póliza el siguiente texto.

 "Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza."

2. Agradezco remitir la póliza de Todo Riesgo Daño Material que será aportada para el contrato, con el fin de realizar la revisión de las dos pólizas solicitadas en el formato de esquema de garantías.

Cordialmente,

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Diego Fernandez <dfernandez@expresservicesltda.co>
Enviado el: lunes, 15 de diciembre de 2025 8:11 a. m.
Para: Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Asunto: Poliza de Cumplimiento contrato bodega

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenos días Sr. Céspedes

Adjunto la póliza de cumplimiento para su revisión.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-45-101188381	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2025	11	12	2025	00:00	11	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EXPRESSERVICES SAS	NIT: 900.280.994-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 63 B NRO. 23 - 25	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3213737843

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL SA - EN TERRITORIO SA	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA EN VIRTUD DEL CONTRATO No. 2025852 CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA ESPECIALIZADA PARA ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO DE ENTERRITORIO S.A..

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	11/12/2025	11/08/2027	$374,400,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	11/12/2025	11/12/2029	$124,800,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,246,400.00	$ ******20,000.00	$ *****430,616.00	$ *********2,697,016.00	$ ******499,200,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.	1063	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-45-101188381

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-45-101188381	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	12	2025	11	12	2025	00:00	11	12	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EXPRESSERVICES SAS	NIT: 900.280.994-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 63 B NRO. 23 - 25	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3213737843

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL SA - EN TERRITORIO SA	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA EN VIRTUD DEL CONTRATO No. 2025852 CUYO OBJETO ES: ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA ESPECIALIZADA PARA ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO DE ENTERRITORIO S.A..

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	11/12/2025	11/08/2027	$374,400,000.00	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	11/12/2025	11/12/2029	$124,800,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PREWSENTE ANEXO Y COMO COMPLEMENTO A LA EMISION ORIGINAL Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE INCLUYE LA PRESENTE NOT:
QUEDA CONVENIDO, ACORDADO Y ENTENDIDO QUE, PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION, ENTERRITORIO S.A. DARA APLICACION A LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, SIN APLICAR PROCEDIMIENTO ALGUNO QUE PUEDA ENCONTRARSE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PLIZA

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******499,200,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.	1063	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-45-101188381

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-45-101188381	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	12	2025	11	12	2025	00:00	11	12	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
EXPRESSERVICES SAS	NIT: 900.280.994-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 63 B NRO. 23 - 25	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3213737843

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL SA - EN TERRITORIO SA	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 13 - 19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******499,200,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.	1063	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-45-101188381	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	12	2025	11	12	2025	00:00	11	12	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
EXPRESSERVICES SAS			NIT: 900.280.994-0
DIRECCIÓN: CL 63 B NRO. 23 - 25	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3213737843

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL SA - EN TERRITORIO SA			NIT: 899.999.316-1
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 13 - 19	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5940407

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.



18-45-101188381

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101188381, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 15 días del mes de DICIEMBRE de 2025

18-45-101188381

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66731763

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	15/12/2025	1063	HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Tomador:	EXPRESSERVICES SAS	**NIT/CC** 900280994
Suma de:	DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	EXPRESSERVICES LTDA	**NIT/CC** 900280994
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #409996101	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
18-CHICO-45-CU. PARTICULAR.-101188381-0-1	$2.246.400,00	$20.000,00	$430.616,00	$0,00	$2.697.016,00

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$2.697.016,00

Forma de pago

Ahorro:	$0,00		
		Corriente:	$0,00
		Tarjeta:	$0,00
		Otro:	$0,00
Transacción:	17744862	**Total:**	**$2.697.016,00**
		Cajero:	PAGUESTADO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEGURESTADO OTORGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. O A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CONTRATANTE, BENEFICIARIA DE ESTA POLIZA QUE EN ADELANTE SE LLAMARA EL ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE ADELANTE SE ESTIPULAN.

PRIMERA

1. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1.1 AMPAROS

1.1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, TERMINOS DE REFERENCIA O INVITACION Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

1.1.2 AMPARO DE ANTICIPO

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL USO O APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A TITULO DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, ENTENDIENDOSE POR ESTE AQUEL PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO DEL MISMO, QUE SE SUMINISTRO POR ADELANTADO PARA, ENTRE OTROS, LA INICIACION DE LOS PRIMEROS TRABAJOS, COMPRA DE MATERIALES, PAGO DE SALARIOS, PROVEEDORES, ETC.

PARAGRAFO.- EN LOS EVENTOS EN LOS CUALES NO SE ENCUENTRE PACTADA UNA FORMULA DE AMORTIZACION DE ANTICIPO, PARA LA DETERMINACION DE LA AFECTACION DE ESTA COBERTURA, SE IMPUTARA A ESTA LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS Y OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA QUE SEAN ACEPTADAS POR EL ASEGURADO.

1.1.3 AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA EN SU OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR LOS DINEROS RECIBIDOS A TITULO DE PAGO ANTICIPADO CUANDO A ELLO HAY LUGAR; ENTENDIENDOSE COMO TAL, LA RETRIBUCIÓN PARCIAL QUE EL CONTRATISTA RECIBE COMO PARTE DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

1.1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMPRENDE ADEMAS EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

PARAGRAFO: LA CLAUSULA PENAL SE REBAJARA PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE EL ASEGURADO HUBIERA ACEPTADO

1.1.5 AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL A CARGO DEL CONTRATISTA, DE AQUELLOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN FORMA DIRECTA Y EXCLUSIVA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE PUEDA LLEGAR A SER EXIGIBLE AL ASEGURADO EN VIRTUD DE LA SOLIDARIDAD PATRONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 34 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

1.1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE OBRA

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, Y OBSERVANDO LAS NORMAS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, QUE SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA LA CUAL SE EJECUTO, PREVIA CUANTIFICACION DE LOS DAÑOS A REPARAR.

CUANDO SE TRATE DE CONSTRUCCIONES HORIZONTALES Y/O VERTICALES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO ENTRARA A OPERAR UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y POR LO TANTO SE SUSCRIBA EL ACTA DE ENTREGA FINAL DE OBRA Y/O EL ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO,

LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y ESTABILIDAD SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

1.1.7 AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO OCASIONADA POR LA NO OBSERVANCIA, DILIGENCIA Y CUIDADO QUE EL CONTRATISTA DEBE TENER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.1.8 AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE REPARAR, CORREGIR O SANEAR LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS MINIMOS CONTRATADOS.

1.1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE SUBSANAR EL DEFICIENTE O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS Y/O INSTALADOS, POR NO ESTAR AJUSTADOS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SIEMPRE QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE FUNCIONAMIENTO E INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SUMINISTRADAS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.

1.1.10 AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

1.1.11 OTROS AMPAROS

LA PRESENTE POLIZA PODRA OTORGAR AL ASEGURADO LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECIFICAMENTE EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN APLICACION A LA MISMA.

1.2 EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

1.2.2 LAS MODIFICACIONES, INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE ACEPTADAS POR SEGURESTADO A TRAVES DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACION.

1.2.3 CUANDO SE LLEVE A CABO EL CAMBIO DE ASEGURADO/BENEFICIARIO O CONTRATISTA, SEÑALADO EN ESTA POLIZA, SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERA NOTIFICADO A SEGURESTADO DE LA CORRESPONDIENTE CESION, ACEPTADA A TRAVES DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

1.2.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA O AL ASEGURADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1.2.5 EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

1.2.6GARANTIAS FINANCIERAS, DE CREDITO Y/O PAGO DE SUMAS DE CUALQUIER
OTRA CLASE DE CONTRATO O DE TITULOS VALORES.

1.2.7 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN SU
OBLIGACION DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

1.2.8 LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS, SUFRIDOS POR EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO: LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, EVENTUALES, HIPOTETICOS, ETC.

1.2.9 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL
ASEGURADO.

1.2.10 EN EL AMPARO DE ESTABILIDAD SE EXCLUYEN LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE OBRAS CONTRATADAS

SEGUNDA

INDEMNIDAD

SEGURESTADO MANTENDRA INDEMNE AL ASEGURADO UNICAMENTE HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO Y DENTRO DE LOS AMPAROS Y VIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y DEFINIDOS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

TERCERA

RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PADECIDOS POR EL ASEGURADO, DEDUCIDOS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL,

SIEMPRE QUE DICHOS PERJUICIOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA. ASI MISMO, LA AFECTACION DEL RESPECTIVO AMPARO, DEBE HACERSE CON SUJECIÓN AL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS COBERTURAS OTORGADAS EN ESTE SEGURO, LA VIGENCIA DE LAS MISMAS, EL LIMITE DE LOS CORRESPONDIENTES VALORES ASEGURADOS Y QUE LA RECLAMACION SE EFECTUE DENTRO DE LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA CONDICION QUINTA DE ESTE CLAUSULADO.

CUARTA

VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE POLIZA SE HARA CONSTAR EN LA CARATULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS; LA VIGENCIA NO PODRA SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.

POR LO TANTO, NO HABRA LUGAR A LA RENOVACION AUTOMATICA EN LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS.

QUINTA

SINIESTRO

DE ACUERDO CON EL ART. 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO CORRESPONDERA AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO ASI COMO LA CUANTIA DE LA PERDIDA, POR LO TANTO EL ASEGURADO, MEDIANTE COMUNICACION ENTREGADA A SEGURESTADO, PRESENTARA RECLAMACION FORMAL ACOMPAÑADA DE LAS PRUEBAS QUE ACREDITAN LA SOLICITUD.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA POLIZA POR LA IMPOSICION DE MULTAS O CLAUSULA PENAL: EL ASEGURADO DEBE APLICAR EL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

EL ASEGURADO LE COMUNICARA POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO, QUE AQUEL, INCURRIO EN UNA CAUSAL DE MORA O INCUMPLIMIENTO EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, CON EL FIN DE QUE LAS PARTES SE PRONUNCIEN SOBRE EL PARTICULAR. SI NO ES SUBSANABLE SICHO INCUMPLIMIENTO O MORA, EL ASEGURADO PROCEDERA A LA IMPOSICION DE LA MULTA O LA APLICACION DE LA CLAUSULA PENAL PACTADA EN EL CONTRATO, MEDIANTE comunicación ENTREGADA AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO.

EN EL EVENTO DE IMPOSICION DE UNA MULTA O aplicación DE LA CLAUSULA PENAL, EL ASEGURADO DEBE DESCONTAR LOS MONTOS RECLAMADOS, DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y EN CASO DE QUE ESTOS NO SEAN SUFICIENTES, PODRA SOLICITAR LA AFECTACION DE LA POLIZA.

SEXTA

PAGO DE SINIESTRO

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1080 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACION FORMALMENTE PRESENTADA POR EL ASEGURADO.

PARÁGRAFO 1.- EN TODOS LOS EVENTOS DE SINIESTRO, SEGURESTADO PODRA OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE PARA SEGURESTADO CESION DEL CONTRATO NI SOLIDARIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

PARAGRAFO 2.- SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL SINIESTRO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACION SE COMPENSARA EN EL MONTO DE DICHA DEUDA SIEMPRE QUE ESTA SEA LEGALMENTE PROCEDENTE.

PARAGRAFO 3.- CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE CLAUSULA, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL ASEGURADO, QUE EL PAGO DEL SINIESTRO SE SUJETARA A LAS CONDICIONES AQUI ESTABLECIDAS Y NO OPERARA LA FIGURA DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO O INCONDICIONAL, NI NINGUN OTRO PROCEDIMIENTO DIFERENTE AL SEÑALADO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

PARAGRAFO 4.- LOS MONTOS ASEGURADOS A TRAVES DE LOS DIFERENTES AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS DE MODIFICACION, UNA VEZ PAGADO EL SINIESTRO, SE REESTABLECERAN A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SIEMPRE Y CUANDO SEGURESTADO ACEPTE DICHO RESTABLECIMIENTO, A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL CETIFICADO O ANEXO CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA

LIMITE DE RESPONSABILIDAD

LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO NO EXCEDERA EN NINGUN CASO DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA PRESENTE POLIZA O EN SUS ANEXOS, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.

OCTAVA

VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SEGURESTADO TIENE LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO LE PRESTARA LA COLABORACION NECESARIA.

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y EL CONTRATO LE CONFIERE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION SEGURESTADO TENDRA DERECHO A DESCONTAR LOS PERJUICIOS QUE TAL OMISION LE GENERARE.

NOVENA

SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, SEGURESTADO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL RESPONSABLE DEL SINIESTROCONTRATISTA, SEGUN TERMINOS DEL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO.

DECIMA

TERMINACION AUTOMATICA DEL SEGURO POR MORA O FALTA DE PAGO DELA PRIMA

LA PRESENTE POLIZA TERMINARA AUTOMATICAMENTE POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA, Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE DICHOS DOCUMENTOS.

DECIMA PRIMERA

PRESCRIPCION

LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LOS TERMINOS DE PRESCRIPCION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

DECIMA SEGUNDA

COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN RELACION CON EL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCION A LAS CUANTIAS DE SUS RESPECTIVOS VALORES ASEGURADOS.



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
BOGOTÁ D.C., 2025-07-30	2818 - CORREDORES CENTRO	03008965250602781743	900001015637	EXPEDICIÓN RENOVACIÓN

Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro
Desde las 24:00 horas del 2025-07-28	Hasta las 24:00 horas del 2026-07-28	365

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.	7712

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificació	Número de identificació	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
EXPRESSERVICES SAS	NIT	9002809940	✓	En nombre propio	cl 63 b # 23 25



FRAUDE

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
EXPRESSERVICES SAS	NIT	9002809940

Actividad económica del riesgo: ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA
Valor asegurado: $10.000.000

Fecha de retroactividad: 28/07/2023

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Cobertura básica	100%	100%	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Empleados no identificados	50%	50%	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

La presente póliza no ampara el deducible de las pólizas de manejo bancario o infidelidad y riesgos financieros

La presente póliza no ampara el deducible de las pólizas de manejo bancario o de Infidelidad y Riesgos Financieros.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALOR A PAGAR FRAUDE

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
65,905%o	$10.000.000	$659.050	$125.220	$784.270
			Valor total a pagar más IVA	**$784.270**



RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
EXPRESSERVICES SAS	NIT	9002809940

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Actividad económica del riesgo: ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA | Valor asegurado: $1.000.000.000

Fecha de retroactividad: 28/07/2023

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad civil cruzada	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Daños causados con vehículos a su servicio	75%	75%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Responsabilidad del empleador	75%	75%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Civiles)	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	10%	10%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos médicos	2%	4%	0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV
Parqueadero	10%	10%	Daños 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV Hurto total 15% de la pérdida Hurto parcial 15% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV
Predios y operaciones	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Viajes al exterior	75%	75%	10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
Daños al inmueble arrendado	10%	40%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Definicion de accidente

Evento súbito e imprevisto que genera daños, lesiones o consecuencias negativas sobre las personas, bienes o cosas.

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
2,3122%o	$1.000.000.000	$2.312.229	$439.324	$2.751.553
			Valor total a pagar más IVA	**$2.751.553**

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO EMPRESARIAL

RESUMEN DE COBERTURAS Y VALORES ASEGURABLES

COBERTURAS PRINCIPALES

En esta sección encontrará la sumatoria de valores asegurables de todas las sedes aseguradas.

Art culo	Valor asegurable	Valor ndice variable	Valor total asegurable	Total valor asegurado terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	Total valor asegurado asonada, mot n, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	Total valor asegurado daños materiales
Edificio	$5.000.000.000	$0	$5.000.000.000	$5.000.000.000	$5.000.000.000	$5.000.000.000
Contenidos	$20.000.000	$0	$20.000.000	$20.000.000	$20.000.000	$20.000.000
Equipo electrónico fijo	$53.400.000	$0	$53.400.000	$53.400.000	$53.400.000	$53.400.000
Equipo electrónico móvil y/o portátil	$7.500.000	$0	$7.500.000	$7.500.000	$7.500.000	$7.500.000
Mercancías fijas	$30.000.000	$0	$30.000.000	$30.000.000	$30.000.000	$30.000.000
VALOR TOTAL	**$5.110.900.000**	**$0**	**$5.110.900.000**	**$5.110.900.000**	**$5.110.900.000**	**$5.110.900.000**

COBERTURAS ADICIONALES

Artículo	Total valor asegurado Daño interno en equipo electrónico	Total valor asegurado Sustracción con violencia	Total valor asegurado Fuera de predios
Contenidos	$ 0	$20.000.000	$ 0
Equipo electrónico fijo	$53.400.000	$53.400.000	$ 0
Equipo electrónico móvil y/o portátil	$7.500.000	$7.500.000	$7.500.000
Mercancías fijas	$ 0	$30.000.000	$ 0
VALOR TOTAL	**$60.900.000**	**$110.900.000**	**$7.500.000**

SEDES ASEGURADAS

En esta sección encontrará el detalle de coberturas, valores contratados asegurables y deducibles para cada una de las sedes aseguradas.

SEDE 1

Dirección	Ciudad	Departamento
CL 63 # 23 - 25	Bogotá D.C.	Bogota D.C.
Información adicional	**Actividad económica**	
	Actividades de mensajería	

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
EXPRESSERVICES SAS	NIT	9002809940

ARTÍCULOS / COBERTURAS

Articulo	Valor asegurable	Indice variable	Cobertura	Valor asegurado	Deducible
EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y/O PORTÁTIL	$7.500.000	$0	Fuera de predios	$7.500.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$7.500.000	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Daño interno en equipo electrónico	$7.500.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Daños materiales	$7.500.000	10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$7.500.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
			Sustracción con violencia	$7.500.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	$53.400.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$53.400.000	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Daño interno en equipo electrónico	$53.400.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
			Daños materiales	$53.400.000	10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$53.400.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
			Sustracción con violencia	$53.400.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
MERCANCÍAS FIJAS	$30.000.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$30.000.000	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Daños materiales	$30.000.000	10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$30.000.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
			Sustracción con violencia	$30.000.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
CONTENIDOS	$20.000.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$20.000.000	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Daños materiales	$20.000.000	10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$20.000.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV
			Sustracción con violencia	$20.000.000	15% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

ASISTENCIA

PLAN EMPRESARIAL

VALOR A PAGAR SEDE 1

Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
$696.421	$132.320	**$828.741**

SEDE 2

Direcció	Ciudad	Departamento
AC 12 # 79 A - 25	Bogotá D.C.	Bogota D.C.
Información adicional	**Actividad económica**	
BODEGA 19	Actividades de bibliotecas y archivos	

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASEGURADO

MANEJO PROFESIONAL DE INFORMACION LTDA - MPI LTDA	NIT	8600618379

ARTÍCULOS / COBERTURAS

Artículo	Valor asegurable	Indice variable	Cobertura	Valor asegurado	Deducible
EDIFICIO (Se asegura a valor de reconstrucción)	$2.500.000.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$2.500.000.000	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Daños materiales	$2.500.000.000	10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$2.500.000.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV

COBERTURAS ADICIONALES DE LA SEDE

Coberturas	Valor asegurado	Deducible
GASTOS ADICIONALES	$500.000.000	10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

VALOR A PAGAR SEDE 2

Valor a pagar $3.783.642	Valor IVA $718.892	Valor total a pagar **$4.502.534**
Valor a pagar gastos adicionales $565.519	Valor IVA $107.449	Valor total a pagar **$672.968**

SEDE 3

Direcció AC 12 # 79 A - 25	Ciudad Bogotá D.C.	Departamento Bogota D.C.
Información adicional BODEGA 20	Actividad económica Actividades de bibliotecas y archivos	

ASEGURADO

Nombre 800CORPORACION JURIDICA PARA LA VERDAD JUSTICIA Y REPARACION INTEGRAL COVERJURE	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9001766292

ARTÍCULOS / COBERTURAS

Artículo	Valor asegurable	Indice variable	Cobertura	Valor asegurado	Deducible
EDIFICIO (Se asegura a valor de reconstrucción)	$2.500.000.000	$0	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, y actos mal intencionados de terceros y terrorismo	$2.500.000.000	15% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
			Daños materiales	$2.500.000.000	10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
			Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	$2.500.000.000	3% del valor asegurable, mínimo 3 SMMLV

COBERTURAS ADICIONALES DE LA SEDE

Coberturas	Valor asegurado	Deducible
GASTOS ADICIONALES	$500.000.000	10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

VALOR A PAGAR SEDE 3

Valor a pagar $3.783.642	Valor IVA $718.892	Valor total a pagar **$4.502.534**
Valor a pagar gastos adicionales $565.519	Valor IVA $107.449	Valor total a pagar **$672.968**

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALOR A PAGAR TODO RIESGO EMPRESARIAL

VALOR A PAGAR GASTOS ADICIONALES	$1.131.038
VALOR A PAGAR ASISTENCIA	$75.000
VALOR A PAGAR SEDES (NO INCLUYE FLOTANTES)	$8.188.705
VALOR TOTAL A PAGAR	$9.394.743
VALOR TOTAL A PAGAR IVA	$1.785.002
VALOR TOTAL A PAGAR MAS IVA	$11.179.745

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
TODO RIESGO EMPRESARIAL	$9.394.743	$1.785.002	$11.179.745
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	**$2.312.229**	**$439.324**	$2.751.553
FRAUDE	**$659.050**	**$125.220**	$784.270
VALOR TOTAL	**$12.366.022**	**$2.349.546**	**$14.715.568**



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
7712	HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
TODO RIESGO EMPRESARIAL	2021-12-06	13-18	P	07	F-13-18-0030-245
FRAUDE	2011-02-27	13-18	P	013	F-01-11-013
RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑOS A TERCEROS	2017-03-06	13-18	P	06	F-01-13-066

Textos y aclaraciones del movimiento

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE

Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros Generales Suramericana S.A.
890.903.407-9

Fecha emisión: 15/12/2025
N° 500132

COMPROBANTE DE PAGO

Información del cliente

Nombre: EXPRESSERVICES SAS
N° Identificación: 9002809940

Estado del pago

Concepto del pago recibido: SEGURO DE INCENDIO
Fecha de pago: 16.10.2025
Estado: Aprobado

Resumen del pago

Póliza de: SEGURO DE INCENDIO
N° Póliza 900001015637
Número de recibo: 100011283216

Monto recibo: $ 14,715,568
Monto total: $ 14,715,568

Ana Cristina Gaviria Gómez
Seguros Generales Suramericana S.A.
890.903.407-9

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá, 4378888 y/o en el resto del país #888